

**ORDENANZA Nº 043/2019****VISTO:**

El Acta de la Junta Electoral Municipal Nº 5/2019 proclamando como Intendente Municipal a la Sra. Ariana Judith VIOLA, D.N.I. Nº 25.742.802, y los Decretos Nº 89/2019, 90/2019 y 91/2019 que designan, respectivamente a: la Sra. María Evangelina NORGIA, D.N.I. Nº 20.324.033 como Secretaria de Gobierno y Coordinación; la Sra. Mariela Verónica RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 27.570.533 como Secretaria de Salud Pública y Acción Social; y al Sr. Juan Pablo VALETTI, D.N.I. Nº 26.431.923 como Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local.

Que a su vez el Departamento Ejecutivo Municipal ha creado el cargo de Coordinación del Área Ejecutiva a través del Decreto Nº 93/2019; designando para ocupar dicho cargo al Sr. Carlos Manuel Rinaldi, D.N.I. Nº: 29.653.864.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nº 8.102, Artículo 30º, inciso 9, es atribución de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones a percibir por el Sr. Intendente Municipal, los Sres. Secretarios y Funcionarios.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ALEJANDRO ROCA

ARTÍCULO 1º: FÍJASE a partir del día 10 de Diciembre de 2019 en Pesos OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.385,00) mensuales, el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que los Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Salud Pública y Acción Social y, de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local percibirán en concepto de sueldo bruto el 80% de la remuneración fijada para el Intendente Municipal.-



ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el Coordinador del Área Ejecutiva percibirá en concepto de remuneración el 60% de la remuneración fijada para el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE copia de la presente al Departamento Contaduría al solo efecto de que se tome conocimiento y se liquiden en tiempo y forma los haberes y retribuciones mencionados.-

ARTÍCULO 5º: DERÓGASE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 18/12/2019.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 97/2019 con fecha 20/12/2019

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

